



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No 169

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: PORT SERVICE S.A.

DEMANDADO: IRI DE COLOMBIA S.A.S.

RADICACIÓN: 2016-00083-00

Mediante memorial radicado el 14 de diciembre de 2021, el mandatario judicial del extremo actor solicita se le de trámite al pedimento elevado el 17 de noviembre de esa anualidad, con relación a la cautela reclamada en su escrito, así como a la copia de la respuesta emitida por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Revisado el expediente, este Despacho advierte que mediante auto No.1.007 del 16 de diciembre de 2021, se dispuso la entrega de la pieza procesal solicitada y además se le requirió para que aclarara y precisara su petición determinando de manera clara la cautela que pretende se decrete, conforme a los lineamientos del Código General del Proceso.

Por consiguiente, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en la providencia No.1.007 del 16 de diciembre de 2021.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez
(Aut)

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6923d6f96174d3b568d1ebd07737f5e4c70e14ab627049a2bd9658635d71320

Documento generado en 08/03/2022 06:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>